

**NORMAS GENERALES PARA EL ADULTO ACOMPAÑANTE
EN EL “FORO PREPARATORIO” Y EL “III CONGRESO MUNDIAL
CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES”
Río de Janeiro, Brasil
23 -28 de noviembre 2008**

Normas generales para el adulto acompañante

Durante estas reuniones internacionales se están empleando los “patrones mínimos de conducta” que apoyan y protegen a los niños, niñas y adolescentes. Se basan en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y en cuatro principios fundamentales para la participación de menores:

- **Una conducta ética: transparencia, honradez y responsabilidad.** Los adultos involucrados en estas reuniones internacionales seguirán conductas éticas de participación y pondrán los intereses de los niños por encima de todo.
- **Un ambiente adecuado para niños y adolescentes.** Los niños y adolescentes deben contar con un ambiente seguro, acogedor y estimulante que permita la participación de todos.
- **Igualdad de oportunidades.** Se alentará la participación de niños y adolescentes de aquellos grupos que normalmente sufren discriminación y tienden a ser excluidos de ciertas actividades y se los motivará a involucrarse en el proceso.
- **La participación promueve la seguridad y la protección de los menores.** Las políticas y los procedimientos de protección de menores deben ser una parte esencial del trabajo participativo.

SU PAPEL COMO ADULTO ACOMPAÑANTE

Usted ha sido seleccionado por una organización patrocinadora para acompañar a un niño, niña o adolescente al “Foro Preparatorio” y al “III Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y de Adolescentes” que tendrá lugar en Río de Janeiro, Brasil, del 23 al 28 de noviembre de 2008. Los adultos acompañantes desempeñan un papel fundamental al ser los responsables principales de la seguridad y el bienestar de los niños **en todo momento**.

Las responsabilidades del adulto acompañante comienzan a partir del momento en que los niños se separan de sus padres o personas a cargo para viajar y no terminan hasta tanto no hayan sido entregados nuevamente, sanos y salvos, a sus padres o personas a cargo. La forma en la que se brinda cuidado a los niños debe ser acorde con su edad y su madurez.

Las responsabilidades incluyen:

1. El cuidado de los niños, niñas y adolescentes durante el traslado hacia las reuniones o encuentros y su vuelta, incluyendo traslados desde y hacia el aeropuerto, brindar ayuda en los trámites de aduana/migraciones, durante el chequeo de equipaje, embarque en la aeronave, transporte al hotel, desplazamientos locales y durante otras reuniones, excursiones, etc.
2. Garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes tengan los números telefónicos de emergencia consigo durante todo el viaje (por ejemplo, los números de la embajada o del consulado de su país de origen). Los adultos acompañantes deben dar instrucciones sobre cómo utilizar los teléfonos en las distintas ciudades en donde se encuentren (incluyendo los países de tránsito). También se debe suministrar tarjetas telefónicas o suficiente dinero en efectivo para garantizar que los niños cuenten con sus propios medios para llamar a su embajada o consulado en caso de que tengan algún problema durante el viaje.
3. Informar detalladamente a los niños y adolescentes sobre el papel que desempeña la “persona encargada de la protección de los menores” durante las reuniones, así como también detallar el procedimiento oficial de presentación de quejas en las reuniones.
4. Estar físicamente cerca a los niños, niñas y adolescentes y estar **siempre** al tanto de su paradero.
5. Ser consciente de las necesidades físicas y emocionales de los niños, niñas y adolescentes y trabajar para cubrir estas necesidades de forma apropiada a través de charlas con los organizadores y participantes.
6. Cerciorarse de que los niños, niñas y adolescentes puedan comunicarse con otros grupos jóvenes. En algunos casos los adultos acompañantes también tendrán que actuar como intérpretes/traductores de los niños durante las reuniones. Si éste fuera el caso, por favor lea las “Normas generales para traductores”.
7. Actuar como traductor para que los niños, niñas y adolescentes tengan la oportunidad de participar en discusiones y actividades fuera del evento (por las mañanas antes de las reuniones, después de ellas, durante las actividades de esparcimiento, etc.).
8. Administrar medicación y dosificaciones correctas a los niños, niñas y adolescentes.
9. Establecer una comunicación directa y cercana con el “encargado principal de protección de los menores” para mantener informados a los organizadores del evento acerca de cualquier dificultad que los niños, niñas y adolescentes puedan experimentar.

10. Brindar toda clase de ayuda, física o emocional, que los menores pudieran necesitar. Los adultos acompañantes deben llevar siempre consigo copias de los formularios de consentimiento de los menores a su cargo, así como también las historias clínicas (dichos formularios incluyen el permiso por escrito de sus padres/personas a cargo para poder actuar en su nombre en caso de una emergencia médica).

11. Ayudar a niños, niñas y adolescentes a que saquen el mayor provecho de las experiencias.

POLÍTICA DE SEGURIDAD PARA LOS MENORES

Un elemento clave para garantizar el bienestar de todos los niños, niñas y adolescentes es la promoción de sus derechos. Con ese objetivo, se ha desarrollado una política de seguridad para el menor, destinada al “Foro Preparatorio” y al “III Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de Niño, Niñas y Adolescentes”. Se espera que los adultos acompañantes se comprometan y promuevan esta política. Teniendo en cuenta Convención sobre los Derechos del Niño, durante estas reuniones los niños, niñas y adolescentes tienen los siguientes derechos:

- a que su salud, seguridad, bienestar e intereses sean considerados como la **prioridad principal**.
- a que se aliente y proteja su bienestar y su desarrollo de tal modo de que los niños puedan alcanzar todo su potencial.
- a ser valorados, respetados y entendidos dentro del contexto de su propia cultura, religión y pertenencia étnica y a que se reconozcan sus necesidades y se les dé respuesta, tanto dentro del contexto amplio de sus culturas, como así también dentro del contexto familiar, si fuera posible.
- a ser escuchados y a que sus opiniones sean tenidas seriamente en cuenta; a recibir apoyo y motivación para participar en las decisiones que los afectan.

Para lograr el cumplimiento de estos derechos, cuando los menores se encuentren en contacto con ellos, los adultos involucrados (facilitadores, adultos acompañantes y adultos que trabajan brindando apoyo) deben seguir las siguientes pautas:

- siempre tratar a los niños, niñas y adolescentes con respecto y reconocerlos como personas por derecho propio

- ver a los niños, niñas y adolescentes de manera positiva, valorándolos como individuos con necesidades y derechos específicos y con la capacidad de brindar contribuciones
- trabajar con ellos en un ambiente de cooperación y compañerismo, basado en la confianza y el respeto mutuo
- valorar las opiniones de niños, niñas y adolescentes y prestarles la debida atención
- trabajar con niños, niñas y adolescentes de tal forma que sus capacidades y aptitudes naturales sean realzadas y se logre desarrollar su potencial
- dar lo mejor de sí mismos para lograr entender al menor dentro del contexto en el que niño normalmente se desenvuelve

EL DEBER DE BRINDAR CUIDADOS A LOS MENORES

Además de los principios generales para un buen desempeño en el trabajo con niños, niñas y adolescentes, los adultos acompañantes tienen la responsabilidad y el deber legal de garantizar la seguridad de los niños, niñas y adolescentes mientras estos permanezcan fuera del hogar.

Los niños, niñas y adolescentes corren riesgo de perjuicio o de abuso por diversas razones. El adulto acompañante es responsable de minimizar estos riesgos por medio de un buen desempeño y de la identificación de potenciales riesgos.

Cualquier inquietud o queja debe ser informada a la “persona encargada de la protección de los menores”, quien tomará medidas con la más absoluta reserva y brindará una respuesta adecuada.

CÓDIGO DE CONDUCTA

Es importante que los adultos acompañantes:

- sean consciente de las situaciones que puedan generar riesgos y que tomen las medidas necesarias
- creen una atmosfera de libertad y franqueza con los menores, de modo que el adulto acompañante pueda plantear y discutir cualquier inquietud que los niños tuvieran
- establezcan una clara división de responsabilidades entre los adultos a cargo, de modo que los actos de irresponsabilidad no sean pasados por alto.

En general es **impropio** para un adulto acompañante:

- pasar mucho tiempo a solas con los niños, niñas o adolescentes, aislados de otras personas

- llevar a un menor a sitios donde se estará a solas con ellos

Durante las reuniones, los adultos, niño, niñas y adolescentes **jamás deben:**

- golpear o de cualquier otra manera agredir física o psicológicamente, o abusar a una persona
- mantener relaciones físicas/sexuales con un niño, niña o adolescente
- mantener relaciones con un menor que pudieran ser entendidas como abusivas o explotadoras
- actuar de una forma abusiva o que coloque al menor en riesgo de abuso
- utilizar lenguaje o gestos y brindar sugerencias o consejos que sean inadecuados, ofensivos, de carácter abusivo o explotador
- tener un comportamiento físico inadecuado o sexualmente provocativo
- aceptar que un menor pase la noche en la habitación de un adulto (*a menos que ello se haya acordado previamente tanto con el niño/a y/o adolescente como con sus padres/personas a cargo de su cuidado) o que duerma en la misma cama con otro niño, niña o adolescente**
- ayudar al menor en asuntos de carácter personal que ellos puedan realizar por sí mismos;
- aprobar, ser partícipe o pasar por alto un acto por parte de los niños que sea ilegal, peligroso u ofensivo
- actuar con la intención de avergonzar, humillar, menospreciar o denigrar a un menor o cometer cualquier otro tipo de abuso emocional
- discriminar, mostrar preferencias, o favorecer a menor en perjuicio de otros.

PROTECCIÓN CONTRA INFORMACIÓN PERJUDICIAL: breve guía para adultos

(Convención sobre los Derechos del Niño Artículo 17e)

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra cualquier información que no necesiten saber y para la cual tal vez no cuenten con el entendimiento y la madurez necesarios. Esto es especialmente cierto cuando se trata de temas sexuales. Todos los adultos que participan en el Congreso Mundial tienen el deber de garantizar que ningún niño o adolescente se vea perjudicado como resultado de la información recibida en presentaciones y discusiones, ya sea en forma verbal, escrita, visual o cualquier otra forma de comunicación.

Esto significa:

- evitar historias o estudios prácticos impactantes/ofensivos
- evitar imágenes chocantes
- evitar testimonios personales emocionales de abuso y de explotación
- evitar todo tipo de teatralización de violaciones o cualquier otro acto sexual o violento
- ser sensibles a otras culturas
- evitar el lenguaje inapropiado (incorrecto/ofensivo)

Todos los adultos deben estar alertas a tales situaciones y su responsabilidad se extiende, en este sentido, a todos los niños, niñas y adolescentes que participan en el III Congreso Mundial. Los facilitadores en particular deben estar listos para interrumpir cualquier discusión o presentación que sea inapropiada y recordarles a los participantes que:

- la protección del menor es obligatoria
- las actividades deben desarrollarse dentro de los límites profesionales
- puede ser necesario hacer una pausa o receso

Cualquier persona (niño o adulto) que se sienta incómoda o que necesite un receso en una presentación o discusión, puede salir del recinto sin inconveniente alguno. Las instalaciones del evento dispondrán de un lugar reservado para la reflexión y contarán con un consejero/asesor de apoyo si así fuera necesario.

Además, adultos acompañantes, facilitadores y trabajadores adultos de apoyo deben evitar acciones o un comportamiento que pueda ser interpretado como de mal desempeño o potencialmente abusivo.

- Los menores deben ser informados sobre temas de seguridad de niños.
- Los niños o adolescentes deben tener en claro que les está permitido contactarse con cualquier adulto presente en los encuentros o reuniones si tuvieran dudas o inquietudes o en caso de que el adulto acompañante no se encuentre disponible.

SITUACIONES DE EMERGENCIA

En caso de una situación de emergencia, los padres o personas a cargo del cuidado del niño serán informados inmediatamente. Además, se informará a las autoridades competentes en el país de origen del niño para informarles de lo sucedido y, si fuera preciso, disponer el retorno al hogar del menor.

EMERGENCIA MÉDICA

En caso de una emergencia médica se buscará asistencia de inmediato. La seguridad de todos los niños, niñas y adolescentes es prioritaria y se tomarán todas las acciones que sean necesarias para su seguridad. Se les recuerda a todos los adultos acompañantes que deben contar con copias de los formularios de consentimiento/historial clínico de todos los niños, niñas y adolescentes y llevarlos consigo en todo momento.

PROTECCIÓN DEL MENOR

En caso de un daño significativo o de un riesgo de daño a un menor, se pondrán en práctica los procedimientos de protección programados para este evento y se contactará a las autoridades locales competentes.

**Todos los adultos acompañantes recibirán instrucciones sobre la seguridad del menor al comienzo del “Foro preparatorio”.*

*** La Comisión de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes, conformada por ECPAT, Plan International, Save the Children, UNICEF y el Gobierno del Brasil, recomienda encarecidamente que no se permita que adultos duerman en la misma habitación o en la misma cama con niños/as o adolescentes. Entendemos que en algunos casos los niños/as o jóvenes pueden estar de acuerdo en compartir la habitación con el adulto acompañante. En tales casos recomendamos encarecidamente que, antes de viajar, la organización responsable obtenga un permiso/acuerdo por escrito firmado tanto por el niño/a o adolescente como por su/s tutor/es. Con el debido permiso previamente acordado con los niños/as y adolescentes y con sus tutores/padres/personas a cargo, niños/as y adolescentes pueden compartir las habitaciones con otros niños/as y adolescentes del mismo sexo.*